

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004101

Lima, 13 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881, la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Entidad. Asimismo, el inciso b) del artículo 13 de la citada norma señala que la referida jefatura es la encargada de supervisar el desarrollo de los Planes Estratégicos;



Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00004089 de fecha 11 de junio de 2018, se aprobaron las Bases del Juego Virtual “Ruleta mundialista del Impuesto Predial 2018”, a fin de promover el pago de las obligaciones tributarias del Impuesto predial 2018, entre las personas naturales y sociedades conyugales que sean contribuyentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Según las referidas bases, la vigencia del juego comprende el período desde el 14 de junio al 15 de julio de 2018;

Que, a través del Memorando N.º 241-092-00001241 del 13 de julio de 2018, la Oficina II de Imagen Institucional solicita la prórroga del mismo hasta el 31 de julio del presente, con la finalidad de continuar generando impacto en nuestros contribuyentes e incentivar el pago del Impuesto Predial 2018; y acompaña el Informe N.º 277-082-00000425, a través del cual la Gerencia de Gestión de Cobranza sustenta lo solicitado en la importancia de impulsar el cumplimiento del pago del Impuesto Predial, y que ello nos permita llegar a la meta establecida por el MEF;

Que, a través del Informe N.º 264-200-00000325, emitido el 13 de julio de 2018, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión sobre la ampliación de la vigencia del mencionado juego virtual, señalando que dicha actividad se encuadra con la finalidad del SAT relacionada a la organización y ejecución de la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de



Lima, así como con los objetivos estratégicos institucionales referidos a maximizar la eficacia de la recaudación tributaria y no tributaria y cumplir con las expectativas de los ciudadanos por los servicios prestados; asimismo, señala que, dada su naturaleza y característica particular, del referido juego virtual se encuentra fuera del alcance del Decreto Supremo N.º 010-2016-IN "Reglamento de Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales y Colectas Públicas";

Que, en atención a lo expuesto, corresponde modificar las Bases del Juego Virtual "Ruleta mundialista del Impuesto Predial 2018", aprobadas mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004089;



Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación de los artículos segundo y tercero de las Bases del Juego Virtual "Ruleta mundialista del Impuesto Predial 2018", aprobadas por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004089, en los términos siguientes:

"Artículo Segundo: De los requisitos para participar

Para participar del juego se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participan en el juego los contribuyentes que paguen sus obligaciones correspondientes al Impuesto Predial 2018, desde el 01 de junio hasta el 31 de julio de 2018. No participan los contribuyentes que tengan monto insoluto igual a cero (0) por Impuesto Predial 2018. Para tales efectos, cabe precisar que el monto insoluto aparece en la cuponera en la parte de liquidación predial de la sección III de montos a pagar a la fecha de emisión. Para el cálculo del monto insoluto no deberá incluirse el derecho de emisión de la cuponera.
- No podrán participar los que a la fecha de vigencia del juego, mantengan vínculo laboral con el Servicio de Administración Tributaria en cualquiera de sus modalidades ((D.Leg. N°s 276, 728, CAS, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre-Profesionales), ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad".

"Artículo Tercero: De la vigencia del juego

La Ruleta Mundialista del Impuesto Predial se realizará desde el 14 de Junio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018 (48 días)."



Artículo 2°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


FRANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO
Jefe DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

